
 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código: PM-05-01-P26-F1
	CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 1 de 2

San José de Cúcuta, septiembre 24 de 2024

**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

- Que:** Mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2024; el Subdirector de Control Físico y Ambiental – Departamento Administrativo de Planeación Municipal, profirió Constancia de Radicación de documentos de Enajenación de Inmuebles, a la sociedad **CONSTRUYE ECOVERDE S.A.S**, representada por el señor **Victor Mauricio Castellanos Valencia**; para el proyecto denominado **BOSQUES DEL ESTE CONJUNTO RESIDENCIAL**, ubicado en el sector Anillo Vial Lote 1 barrio El Escobal (Según Impuesto Predial Unificado) / Lote ubicado en el sector Anillo Vial Escobal Correg. El Escobal Lote 1 (Según Certificado de Tradición y Libertad), de esta ciudad; identificado con el No. predial 01-01-0539-0141-000, matrícula inmobiliaria No. 260-259461
- Que:** En fecha 23 de septiembre de 2024, el señor **Victor Mauricio Castellanos Valencia**, en calidad de representante legal de la sociedad **CONSTRUYE ECOVERDE S.A.S**, presenta escrito, radicado con el No. **20241020008991222024-09-23**, en el cual, solicita se corrija la matrícula inmobiliaria de 260-259461 por **260-374310**; error que se presentó por la información suministrada inicialmente por parte del representante legal y que fue radicada con el No. **2024102000741702 de 2024-08-16**.
- Que:** Aclarado la matrícula inmobiliaria del proyecto, objeto de esta Constancia de Radicación, en la cual no se modifica en su contenido; es conveniente corregir la matrícula inmobiliaria de 260-259461 por **260-374310**, donde se desarrollará el proyecto **BOSQUES DEL ESTE CONJUNTO RESIDENCIAL**, como se aprecia en la escritura pública 3.237 de fecha 6 de junio de 2024, de la Notaria Segunda del Círculo de Cúcuta
- Que:** Copia de la presente, se remitirá a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).
- Que:** Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Código: PM-05-01-P26-F1
	<b>CONSTANCIA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLE</b>	Versión:01
		Fecha: 17/11/2022
		Página 2 de 2

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024, la presente Constancia de Radicación de documentos, a nombre de **Víctor Mauricio Castellanos Valencia** - Dirección: Calle 10 # 2-36. Oficina 07, Centro. Correo electrónico [construyecoverde@gmail.com](mailto:construyecoverde@gmail.com) No. Teléfono 3115224510

Atentamente,



**Arq. OSCAR GRANADOS RAMÍREZ**  
Subdirector Control Físico y Ambiental  
Departamento Administrativo De Planeación

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.

